

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado, en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal invita, con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para Alumnos/as del IPN, a los/las alumnos/as que cursan estudios de maestría y doctorado en programas de posgrado en modalidad escolarizada, a participar en el **Programa de Beca Institucional de Posgrado periodo ordinario 2019-2020**.

Podrán solicitar **beca estudio**, o su renovación, únicamente los/las alumnos/as de programas de posgrado que no estén incorporados al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt (PNPC), o bien podrán solicitar **beca tesis** alumnos/as de cualquier programa académico de posgrado mientras no hayan rebasado los plazos máximos para la obtención del grado académico conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN vigente al momento de la publicación de los siguientes requisitos y observaciones

REQUISITOS DEL ALUMNO ASPIRANTE

Los/las alumnos/as de posgrado que aspiren a obtener cualquier tipo de beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Poseer clave única de registro de población (CURP);
- II. Disponer de una cuenta propia de correo electrónico;
- III. Estar inscrito de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de posgrado en la modalidad escolarizada
- IV. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN;
- V. Registrar la solicitud en línea en la página www.becasposgrado.ipn.mx;
- VI. Ser postulado por un profesor con nombramiento vigente en la Unidad Académica responsable del programa. Para la postulación, el/la alumno/a deberá imprimir del sistema de becas en línea los formatos I, II y III correspondientes al número de folio consecutivo asignado automáticamente por el sistema (www.becasposgrado.ipn.mx) y recabar las firmas correspondientes;
- VII. No haber tenido recesos en el programa de estudios. No aplica para mujeres que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica;
- VIII. Entregar, en la unidad académica donde se encuentre inscrito/a, la documentación indicada en el apartado de REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES de la presente convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.

Adicionalmente:

Para beca estudio de maestría o doctorado:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito, o un promedio mínimo de 8 en cada uno de los periodos escolares cursados dentro del programa académico de posgrado que postula su beca (promedio recuperado) y tener todas las unidades de aprendizaje aprobadas, y,
- Contar con el grado de maestría para el caso de beca estudio de doctorado (con excepción de casos de doctorado directo).

Para beca tesis de maestría:

- Haber concluido la totalidad de los créditos del programa asignados a unidades de aprendizaje del programa establecido en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis);
- Haber concluido el trabajo de tesis y tener redactado el documento (Formato SIP-14 firmado) o en casos excepcionales, y debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado por el Comité Tutorial.

Para beca tesis de doctorado:

- Haber concluido la totalidad de los créditos del programa asignados a unidades de aprendizaje del programa establecido en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis);
- Haber aprobado el examen predoctoral, y
- Haber concluido el trabajo de tesis y tener redactado el documento (Formato SIP-14 firmado) o en casos excepcionales, y debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado por el Comité Tutorial.

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

Los montos de las becas serán de \$9,000.00 pesos mexicanos para el caso de maestría, y \$13,000.00 pesos mexicanos para el caso de doctorado para el presente año 2019.

La duración de la beca estudio para el periodo ordinario 2019-2020 tanto para maestría como para doctorado podrá ser por año escolar. **El/La alumno/a deberá presentar nuevamente la solicitud de beca al concluir este periodo.**

El/La alumno/a de maestría no podrá solicitar beca estudio después del cuarto semestre y el de doctorado no podrá solicitarla después del último semestre del respectivo plan curricular publicado en el acuerdo de creación de su programa, excepto en casos debidamente justificados y aprobados por el Comité Institucional de Becas. La Unidad Académica o Centro de Investigación deberá dar aviso por escrito del término del último semestre de estudios del plan curricular a la Coordinación Administrativa de la SIP, a fin de que el/la alumno/a no incurra en cobros indebidos de la beca.

La beca tesis de maestría sólo es para alumnos/as inscritos/as en quinto semestre y la beca tesis de doctorado sólo es para alumnos/as inscritos/as en el semestre inmediato posterior al último semestre del respectivo plan curricular publicado en su acuerdo de creación, o en casos debidamente justificados y aprobados por el Comité Institucional de Becas. Esta beca se otorgará hasta por tres meses para la obtención del grado correspondiente. El monto de beca tesis se entregará al alumno/a becario/a únicamente hasta el mes de la realización del examen de grado. La Unidad Académica o Centro de Investigación deberá dar aviso por escrito de la fecha de examen de grado a la Coordinación Administrativa de la SIP, a fin de que el/la alumno/a no incurra en cobros indebidos de la beca.

REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

La solicitud consta de dos etapas: el registro en página web y la entrega del expediente físico del/de la aspirante. Es **indispensable cubrir ambas etapas para la aceptación formal de la solicitud.**

- **Etapas 1. El correcto registro de la solicitud ya que no habrá cambios posteriores** y deberá realizarse por el/la interesado/a a través de la página www.becasposgrado.ipn.mx del 12 al 30 de agosto de 2019.
- **Etapas 2. El/la interesado/a integrará su expediente físico con los documentos que se mencionan en la Tabla I y lo entregará del 12 al 30 de agosto de 2019** al responsable de becas en el Centro de Investigación o en la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad Académica en donde esté inscrito. La Unidad Académica o Centro de Investigación deberá revisar que los expedientes físicos de los/las alumnos/as solicitantes estén completos y, en caso afirmativo entregarlos a la SIP, mediante oficio firmado por el/la director/a, del 2 al 6 de septiembre de 2019 antes de las 18:00 horas.

Los/las alumnos/as solicitantes podrán consultar los resultados preliminares el día 20 de septiembre de 2019 en la página electrónica www.becasposgrado.ipn.mx. Los/las alumnos/as cuya solicitud no haya sido aceptada podrán presentar en la SIP, a través de su Unidad Académica, el recurso de reconsideración justificado conforme al Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN, antes de las 18:00 horas del 27 de septiembre de 2019. Los resultados definitivos del proceso se darán a conocer en la página electrónica www.becasposgrado.ipn.mx el 11 de octubre de 2019.

Documentos requeridos para integrar el expediente físico del/de la solicitante de beca institucional de posgrado

Documentos	Maestría o Doctorado	Maestría	Doctorado
	Beca Estudio	Beca Tesis	
Copia del CURP	X	X	X
Formatos I, II y III, debidamente firmados	X	X	X
Copia del certificado de licenciatura o en su caso constancia con promedio recuperado en el posgrado (Formato SIP-8 bis)	X		
Copia del grado de maestría para solicitantes inscritos en doctorado	X		
Constancia del 100% de créditos asignados a unidades de aprendizaje (Formato SIP-8 bis)		X	X
SIP-14 o, en casos excepcionales, constancia de avance de tesis avalado por el Comité Tutorial		X	X
Copia del acta de examen predoctoral			X

OBSERVACIONES

- El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- Las becas institucionales de posgrado no son compatibles con las de Conacyt u otras con presupuesto federal, a menos que se indique y justifique lo contrario.
- Cada profesor postulante sólo podrá avalar como máximo a 3 alumnos/as.
- Los Formatos I, II y III se generan al realizar el registro en la página web.
- Todo alumno/a que realice actividades laborales será dado de baja del programa de becas y será sujeto de responsabilidad.
- Cuando un alumno/a solicite baja temporal o sea dado de baja del programa de posgrado, la Unidad Académica deberá dar aviso a la Coordinación Administrativa de la SIP, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la autorización de la solicitud de baja o receso.
- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Posgrado, el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité Institucional de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.
- **El llenado de la solicitud debe ser debidamente revisado antes de enviar la solicitud ya que posterior al envío NO habrá ninguna modificación en el Sistema de Becas de los mismos y éste será causa de NO aceptación de la beca.**

Para mayores informes enviar un correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx o comunicarse al teléfono 55-57-29-60-00, extensión 50504, con la C. P. Angélica García Vázquez.